

RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023."

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 4 de 1999 del Consejo de Bogotá, por el cual se crea y se constituye la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., bajo la forma jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio autónomo; tiene en su objeto social la función de ejercer: "(...) *la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos (...)*"

Que TRANSMILENIO S.A. tiene entre algunas de sus funciones las de: "1. *Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad indicada en el artículo anterior.; (...)* 3. *Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo, ponderando entre otros factores la experiencia local en la prestación del servicio de transporte público colectivo.; (...)* 5. *Aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, conformar consorcios y formar uniones temporales con otras unidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades.; (...)* 9. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, sus estatutos o las autoridades competentes"

Que en este sentido, el Acuerdo 761 de 2020 emitido por el Consejo de Bogotá donde se adopta la política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" vigencia 2020-2024, tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Que el objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector. En cuanto a TRANSMILENIO S.A. le corresponde además de su objeto social, también debe participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada, en la construcción y mejoramiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cable del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como en las áreas de influencia de la infraestructura soporte de su componente zonal.



RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023.”

Que en el actual plan de gobierno de la Alcaldía de Bogotá se contempla el objetivo de *“desarrollar programas distritales que incentiven el talento humano y mejoren la productividad laboral y el servicio al ciudadano a través de inversión en la capacitación para los trabajadores oficiales y/o servidores públicos al servicio de la ciudad.”*

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 07 de 2017 expedido por la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional y se determinan las funciones de algunas dependencias, se le asignó a la Dirección Corporativa, entre otras, las siguientes funciones: *“(…) 12. Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión de Apoyo logístico que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas aprobados por la Gerencia General (…)”*

Que en desarrollo de lo anterior y considerando lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, donde la primera dimensión corresponde a la de Talento Humano y la concibe como *“el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados”*, desde el proceso de Gestión de Talento Humano gestionado por la Dirección Corporativa se ha definido la necesidad de implementar los siguientes planes, a saber:

- **Plan Institucional de Capacitación – PIC**, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los trabajadores de TRANSMILENIO S.A., a través de procesos de capacitación y entrenamiento que trasciendan a todos sus ámbitos, elevando su nivel de compromiso para el logro de los objetivos institucionales; de esta forma se contribuye al fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y competencias laborales.

Este plan se elabora de acuerdo con el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional - DNAO que recopila el aprendizaje individual, aprendizaje por área, necesidades institucionales y necesidades originadas en mandatos legales entre otros, consolidadas dentro de la etapa de planeación, en el marco de los objetivos estratégicos de la entidad, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales. Este plan incluye los programas de inducción y reinducción.

- **Plan de Gestión de Integridad**, el cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la cultura de integridad, la orientación al servicio al ciudadano, la lucha anticorrupción y la transparencia, a través de la promoción del código de integridad y la implementación de acciones asociadas a comportamientos deseados al interior de la entidad. Se construye principalmente con base en los compromisos del plan anticorrupción de la vigencia, mediciones de la oficina de control interno, observaciones de la alta dirección, recomendaciones de la Veeduría Distrital, lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y en métricas obtenidas a nivel interno de la vigencia inmediatamente anterior.

Que conforme a la anterior necesidad, y teniendo en cuenta que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y

RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023.”

siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto y alcance:

“Objeto

DCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad.

Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con cada una de las características, condiciones y obligaciones técnicas del anexo técnico, matriz de riesgos y documentos que hacen parte integral del presente proceso, con el fin de lograr el cumplimiento de la realización de las actividades definidas en los diferentes planes y programas establecidos por el componente de Formación y Desarrollo tales , en especial, el Plan Institucional de Capacitación, Gestión del conocimiento y el Plan de Gestión de Integridad.

El desarrollo de las actividades que componen dichos planes, conforme a su viabilidad legal, destinación presupuestal, alcance y temática, estarán dirigidas tanto a funcionarios como contratistas de la Entidad. A través de estas actividades se busca promover el desarrollo integral de los colaboradores de TRANSMILENIO S.A. fortaleciendo sus habilidades en el saber hacer y saber ser.”

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 913.578.845) M/CTE.** en este valor esta incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

- **CDP N.º 202305-6676**
- **Rubro: Servicios De Consultoría En Administración Del Recurso Humano**
- **Código De Rubro: 421202020083113**
- **Codificación plan anual de adquisiciones: DCC104**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de

RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023.”

convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 12 al 18 de mayo de 2023.

Que mediante la Resolución No. 257 de 2023, la ordenadora del gasto, la Directora Corporativa de Transmilenio S.A. dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-06-2023 estableciendo como fecha de apertura el día 26 de mayo de 2023, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección se realizó traslado del Pliego definitivo de condiciones durante los días comprendidos entre los días del 29 al 31 de mayo de 2023, en virtud del cual se recibieron observaciones por parte de 15 proponentes incluyendo aquellas que se recibieron de forma extemporánea, las cuales fueron respondidas el 6 de junio de 2023, y las extemporáneas entre el 6 y 7 de junio de 2023.

Que en virtud de las observaciones recibidas durante el mencionado período de traslado, la entidad considero conveniente expedir la Adenda n.º 1 en virtud de la cual se modificaron algunos formatos del pliego de condiciones.

Que la fecha de cierre del proceso estaba programa inicialmente para el día 8 de junio de 2023, no obstante, horas antes del cierre se presentó una falla generalizada en la plataforma SECOP II, la cual, conforme al certificado publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente indica que tuvo una duración inicial de 0.75 horas y luego otra posterior con una indisponibilidad de tres punto ocho (3.8 horas), como se observa a continuación:

CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DEL SECOP II
VICENCIA 2023

FECHA	TIPO DE FALLA	DURACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN
06/06/2023	09:00 a.m.	0.75 h	La SICP-CTA presentó una falla total generalizada en la disponibilidad de la plataforma de puertos electrónicos en el 06/06/2023.	06/06/2023
07/06/2023	09:00 a.m.	3.8 h	La SICP-CTA presentó una falla total generalizada en la disponibilidad de la plataforma, en presencia de interrupción en el 07/06/2023.	08/06/2023



RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023."

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que incluso la entidad seguía sin poder dar la orden por plataforma de abrir el panel de las ofertas para abrirlas y descryptarlas a pesar de que presuntamente ya se había reestablecido, Transmilenio S.A. se vio en la necesidad de publicar una modificación al cronograma en virtud de la cual el cierre fue prorrogado para ser efectuado el día 13 de junio de 2023.

Que mediante Resolución 284 del 13 de junio de 2023 se saneó un vicio de procedimiento del proceso TMSA-SAM-06-2023, toda vez que por error de digitación se determinó en plataforma que el cierre se reliazaría el 13 de junio a las 3:00 A.M (de la madrugada), por lo cual se ajustó el cronograma estableciendo como fecha y hora de cierre, 13 de junio de 2023 a las 5:00 P.M. (de la tarde).

Que finalmente el cierre al proceso fue llevado a cabo el día 13 de junio de 2023 a las 5:00 PM y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	ALGOAP INC S.A.S
2	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
3	BD GUIDANCE SAS BIC
4	Boost Business Consulting S.A.S.
5	Corporación Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial CICCE
6	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
7	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
8	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR
9	CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS
10	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
11	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EDUCACIÓN FUTURO LTDA.
12	EMPRESARIAL CRECE SAS
13	FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS
14	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
15	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA.
16	KAPITAL GROUP SAS
17	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
18	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023
19	UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN TERCER MILENIO
20	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
21	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
22	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DOKUMA
23	UT MERANI 2023
24	UT TRANSMILENIO SAMC TMSA-SAM-06-2023



RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023.”

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 22 de junio de 2023, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TÉCNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
ALGOAP INC S.A.S		X		X		X
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC	X		X		X	
BD GUIDANCE SAS BIC	X		X			X
Boost Business Consulting S.A.S.	X		X			X
Corporación Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial CIOCE		X		X		X
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS		X	X			X
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario		X		X		X
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR	X			X		X
CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS		X	X			X
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON		X	X		X	
CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EDUCACIÓN FUTURO LTDA.		X		X		X
EDUCACIÓN FUTURO	X			X	X	
FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS	X		X			X
G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S		X	X		X	
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO LTDA. GRUPO ODA		X	X		X	
KAPITAL GROUP SAS	X		X		X	
PRESENCIA COLOMBO SUIZA		X	X			X
UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023		X	X			X
UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN TERCER MILENIO		X	X			X
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		X	X		X	
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		X		X		X
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DOKUMA		X		X	X	
UT MERANI 2023	X			X	X	
UT TRANSMILENIO SAMC TMSA-SAM-06-2023		X	X		X	

NOTA: La Evaluación Preliminar hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de los requisitos, el cual tuvo lugar entre los días del

RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023."

22 al 26 de junio de 2023 los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y contradicción.

Que debido a la gran cantidad de observaciones allegadas y en virtud a que debió reprogramarse la realización del comité directivo de contratación en múltiples ocasiones, la fecha de publicación del informe definitivo de evaluación tuvo que prorrogarse varias veces a través de las Adendas N.º 2 a la 8.

Que finalmente la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes el día 26 de julio de 2023, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
ALGOAP INC S.A.S	X		X		X	
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC	X		X		X	
BD GUIDANCE SAS BIC	X		X			RECHAZADO
Boost Business Consulting S.A.S.	X		X		X	
Corporación Instituto Colombiano de Cualificación Empresarial CICCE		X	X			RECHAZADO
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	X		X		X	
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	X		X			RECHAZADO
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR	X		X			RECHAZADO
CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS		X	X			RECHAZADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	X		X		X	
CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA	X		X			RECHAZADO



RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023."

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
COMPETITIVIDAD EDUCACIÓN FUTURO LTDA.						
EDUCACIÓN FUTURO FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS	X		X		X	
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	X		X		X	
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA. GRUPO ODA	X		X		X	
KAPITAL GROUP SAS	X		X		X	
PRESENCIA COLOMBO SUIZA		X	X			RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023	X		X		X	
UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN TERCER MILENIO	X		X		X	
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		X	X			RECHAZADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	X		X		X	
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DOKUMA		RECHAZADO		X	X	
UT MERANI 2023	X		X		X	
UT TRANSMILENIO SAMC TMSA-SAM-06-2023	X		X		X	

Que en concordancia con la verificación de requisitos habilitantes, se estableció que las propuestas habilitadas corresponden a las que se relacionan más adelante, razón por la cual se evaluaron los factores ponderables del proceso, dando como resultado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023."

PROponentes Habilitados
ALGOAP INC S.A.S
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
Boost Business Consulting S.A.S.
CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
EDUCACIÓN FUTURO
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S
ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA. GRUPO ODA
KAPITAL GROUP SAS
UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023
UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN TERCER MILENIO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
UT MERANI 2023
UT TRANSMILENIO SAMC TMSA-SAM-06-2023

N° ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE HABILITADO	FACTOR TÉCNICO PONDERABLE			APOYO IND. NACIONAL	APOYO EMP. O EMPRENDIMIENTO S DE MUJER	REDUCCIÓN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL PUNTAJE
		Memorias	Cortesías	Escenarios					
1	GRUPO ODA LTDA.	20	15	10	10	0,25	0	44,0606197	99,3106197
2	KAPITAL	20	15	10	10	0,25	0	43,5986058	98,8486058
3	UNIÓN TEMPORAL MERANI	20	15	10	10	0,25	0	43,5050280	98,7550280
4	UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN TERCER MILENIO	20	15	10	10	0,25	0	43,3638800	98,6138800
5	UNIÓN TEMPORAL TRANSMILENIO SAMC	20	15	10	10	0,25	0	43,2643389	98,5143389
6	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	20	15	10	10	0	0	43,0739928	98,0739928
7	CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS	20	15	10	10	0,25	0	42,5291739	97,7791739
8	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC	20	15	10	10	0,25	0	42,5102055	97,7602055
9	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2023	20	15	10	10	0,25	-2	43,035928	96,285928
10	ALGOAP INC SAS	20	15	10	10	0,25	0	40,6791152	95,9291152
11	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S	20	15	10	10	0,25	0	40,1455104	95,3955104



RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023.”

N.º ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE HABILITADO	FACTOR TÉCNICO PONDERABLE			APOYO IND. NACIONAL	APOYO EMP. O EMPRENDIMIENTOS DE MUJER	REDUCCIÓN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL PUNTAJE
		Memorias	Cortesías	Escenarios					
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	20	15	10	10	0	0	37,0490075	92,0490075
13	EDUCACIÓN FUTURO	20	0	10	10	0,25	0	42,5760453	82,8260453
14	G&D PROYECTOS S.A.S	20	0	0	10	0,25	0	39,9330144	70,1830144

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado a Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 26 de julio de 2023, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-06-2023, se adelante la adjudicación conforme al orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”*

Que el Comité Evaluador dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-06-2023**, cuyo objeto es *“DCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad”* al proponente **GRUPO ODA LTDA** identificada con NIT 830.109.800-7 y representada legalmente por la señora **ANA MARIA YEPES GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía 51.729.549, por cumplir con los Requisitos habilitantes y haber acreditado el mayor puntaje en los factores ponderables del proceso.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **TMSA-SAM-06-2023**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-06-2023, cuyo objeto consiste en *“DCC104 Adelantar y desarrollar procesos de Formación y Desarrollo dirigidos a los colaboradores de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., en los temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitación – PIC, con el fin de promover el desarrollo integral del recurso humano de la Entidad.”* al proponente **GRUPO**

RESOLUCIÓN No 400 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-06-2023.”

ODA LTDA identificada con NIT 830.109.800-7 y representada legalmente por la señora ANA MARIA YEPES GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía 51.729.549, por la suma NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 913.578.845) M/CTE. incluido todos los gastos, impuestos, retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los contratos correspondientes a la presente adjudicación serán proyectados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-06-2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente GRUPO ODA LTDA en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

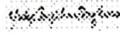
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SILENE ANDREA GÓMEZ ALARCÓN

Directora de Corporativa - Ordenadora del Gasto
Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Erika Aguirre Galeano // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 
Revisó: Yuly Angélica Pérez Vacca // Abogada Dirección Corporativa 

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Esmeralda No. 68 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 22933000
FAX: (57) 3249876 - 80
Código postal: 11107
www.transmilenio.gov.co
Información: 3064 4324304

